



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 268-2019-AMPI

Ica, 23 ABR. 2019

Visto; informe N° 717-2019-SGTT-GTTSV-MPI, de fecha 12.03.19, el Informe N° 624-2019-AL/PJSP-GTTSV-MPI y el Informe N° 35-2019-GTTSV-MPI;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consistiendo dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al reordenamiento jurídico.

Que, estando a las atribuciones del Decreto Supremo N°016-2009-MTC, en su artículo 5°, inciso 3, literal b), indica en forma expresa e inequívoca que las competencias de las municipalidades provinciales, es de mantener actualizado en el registro nacional de sanciones por infracción al tránsito terrestre, en el ámbito de su competencia conforme a lo dispuesto al presente reglamento.

Que, asimismo el artículo 340° del citado reglamento líneas arriba, encuadra la: actualización del registro nacional de sanciones por infracciones al tránsito terrestre: la autoridad competente de la fiscalización del tránsito terrestre bajo responsabilidad, deberá ingresar en tiempo real y en forma permanente en el Registro Nacional de Sanciones por infracciones al tránsito terrestre, los actos administrativos con lo que se inicien los procedimientos de sanción y de imposición de las sanciones que se produzcan, así como las respectivas notificaciones a los infractores o presuntos infractores y comunicarlo mensualmente al ministerio de transporte y comunicaciones de conformidad con el artículo 28° de la ley 27181, ley general de transporte y tránsito terrestre, dentro las 24 hrs, siguientes recibido el cargo de notificación, bajo responsabilidad.

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6 del artículo 20° de la ley 27972- ley orgánica de municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como encargados del Área de Sistema Nacional de Licencia de Conducir por Punto de la Municipalidad Provincial de Ica, a partir de la fecha a los siguientes Personales:

DATOS DE LOS FUNCIONARIOS ASIGNADOS				
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	PERFIL RNS*
1	RICARDO ENRIQUE GUILLEN BALBIN	43484492	GTTSV	USUARIO DE APROBACION
2	BLANCA LUZ ROSAS TORRES	21557930	JEFE DEL AREA DE SNLP	USUARIO OPERATIVO
3	PABLO JAVIER SOTOMAYOR PUZA	45935506	ASESOR LEGAL	USUARIO DE LECTURA


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial que brinden las facilidades, debiendo adoptar las medidas pertinentes para el cumplimiento del presente acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin Efecto cualquier Resolución que contravenga la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, notificar la presente resolución al personal designado, a la gerencia y sub gerencia pertinente de esta municipalidad, así como al Ministerio de Transporte y Comunicaciones con las formalidades previstas en la ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Sra. *Emilia Luisa Mejía Venegas*
ALCALDESA